

Asunto **impugnación por proceso de votación.**
De Selin Espinosa <selin.sergioe@gmail.com>
Destinatario <contacto@terbiobio.cl>
Fecha 2022-01-29 13:41



Yo. Selin Espinosa Castillo, cédula de Identidad Nro. 11.960.042-1, domiciliado en calle los Carrera s/n Charrúa comuna de Cabrero.Fono 995064019.

Junto con saludar al Tribunal Electoral Regional Bio-Bio y mediante el presente documento solicito la impugnación de la elección electoral de la Junta de Vecinos Nro. 8 de Charrua, comuna de Cabrero, de conformidad a los siguientes hechos:

Que, el día domingo 16 de enero del 2022, desde las 09:00 hrs, a 17:00 hrs, se realizó el proceso de votación, siendo de carácter obligatorio para todos los socios de la junta de vecinos Nro. 8. con lugar de votación en sede de la junta de vecinos en mención, en donde se presentaron los siguientes candidatos.

1. Hugo Vera Gonzalez.
2. Rosario Pavez Morales.
3. Fluencia Bilbao.
4. Miguel Valenzuela Arroyo.
5. Mabel Guerrero Soto.
6. Olga Flores Aguilera.

Comisión Electoral 2021-2024.

1. Presidenta. Maria Victoria Toledo.
2. Secretaria: Maria Jose Bustos.
3. Delegada Catalina Ocampos Riffo.

Conforme a lo anterior y en virtud a la ley 19.418.20.500, 21.146, 18.598, sumado la constitución política y otros argumentos legales. Por tal motivo, el día de la elección pude constatar que mi madre Sra. Erna Castillo Rivera "Adulto Mayor" y otras persona más, quienes fueron a votar y encontrándose inscritas como socios de la Junta de vecinos..a raíz de lo anterior no pudieron votar, ya que no las mantenían en el registro electoral actualizado a fin de ver las responsabilidades de las presidenta dela junta de vecino y la comisión electoral.por lo anterior,, además hago presente las siguientes situaciones, que con fecha octubre del 2021, solicite los estatutos y el acceso de actas, documentos y contabilidad.por medios de correo electrónico, a la junta vecinos, también hice presente en una reunión y en la misma línea, le indique a la presidenta Sra. Olga Flores Aguilera y su directiva sobre el art. 17 de los estatutos, que dice " Son causales de exclusión de un socio "

a) Cometan infracciones señaladas en la letra F del Art. 13 de estos estatutos, después de haber sido suspendidos por la misma causa, en donde la letra F no existe en el Art. 13., (Publicado en la página oficial de la Ilustre Municipalidad de Cabrero sobre JJVV) en donde me fue denegada y no tomadas en cuenta mis solicitudes y sugerencias en mi calidad de socio de la junta de vecinos de Charrua.

Hago presente que los estatutos y ante la negativa de la Junta Vecinos, tuve que solicitar en la Ilustre Municipalidad de Cabrero, con los antecedentes antes expuestos, en donde sugiero en base a la mejora continua es poder tener una temática de trabajo con objetividad y velando por un mejor desarrollo administrativo a futuro por la Junta de vecinos, sin vulnerar mis derechos como socio y en especial adultos mayores, en base a la leyes vigentes.

Sin otro particular saluda.

Selin Espinosa Castillo.

Socio JJVV

